



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	MUENA MARTINEZ VICTOR ENRIQUE
Título Habilitante:	16-LOR-CON/PER-FMP-2022-04
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / UCAYALI / CONTAMANA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2023-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-UCAYALI-CONTAMANA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	01/03/2023 - 01/03/2025
Zafra:	2023-2025
Volumen del Plan(m3):	365.53
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00310-2023-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	23/11/2023
Término:	24/11/2023
Nro Res. Inicio PAU:	00074-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00212-2024-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 1.031U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		94.866	54.085	39.119
2	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		80.034	79.353	79.353
3	<i>Ceiba samauma</i> Huimba		77.558	50.248	31.208
4	<i>Hura crepitans</i> Catahua		36.403	35.182	31.508
5	<i>Sloanea guianensis</i> Huangana		55.767	54.747	37.166
6	<i>Witheringia solanacea</i> Coconilla		20.899	19.556	19.556

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona	PC 01	94.866	54.085	14.966	27,7%	15,8%
2	<i>Ceiba samauma</i> Huimba	PC 01	77.558	50.248	19.04	37,9%	24,5%
3	<i>Hura crepitans</i> Catahua	PC 01	36.403	35.182	3.674	10,4%	10,1%
4	<i>Sloanea guianensis</i> Huangana	PC 01	55.767	54.747	17.581	32,1%	31,5%

Fuente: Resolución N° 00212-2024-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 20/02/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/11/2023

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 02:55:35

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.